



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

FALLO

Con fundamento en el artículo 33 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación (en adelante "El Acuerdo"), Capítulo II. De los Procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la Licitación Pública, Apartado II.2.5 Del Fallo, Subcapítulo II.3. De las Excepciones a la Licitación Pública, Apartado II.3.1. De la Invitación a cuando menos tres personas, de las Reglas de operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF (en adelante "Las Reglas") y el numeral 2.7 Comunicación del Fallo de las bases de la convocatoria, se emite el Fallo relativo a la **Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-04/2026, Vales de prestaciones en tarjetas electrónicas con chip 2026.**

De conformidad con los artículos 32 y 33 de "El Acuerdo", Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la Licitación Pública, Apartado II.2.4. De la evaluación de las proposiciones, numeral 2 de "Las Reglas" y Numeral 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato", numeral 4.1. Criterio de evaluación binaria de las bases de la Convocatoria, la Dirección General de Recursos Humanos por conducto de la Dirección de Administración de Personal, mediante oficio número UGA/DGRH/DRSS/SRSS"2"/043/2026 de fecha 09 de abril de 2026 signado por el Subdirector de Reclutamiento, Selección y Seguimiento "2" Enlace de Acciones de Compras, remite el dictamen de evaluación a la Dirección de Recursos Materiales, donde se detalla la revisión cualitativa a la documentación legal y evaluación a las propuestas técnicas y económicas, de las proposiciones presentadas por los licitantes: **Previsión del Trabajo, S.A. de C.V. y Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, determinando lo siguiente:

Evaluación legal y administrativa

La Dirección General de Recursos Humanos a través de la Dirección de Administración de Personal y la Subdirección de Servicios al Personal "2", realizó la evaluación cualitativa de los requisitos legales de las propuestas de los licitantes: **Previsión del Trabajo, S.A. de C.V. y Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, concluyendo lo siguiente:

Los licitantes **Previsión del Trabajo, S.A. de C.V. y Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, cumplen con la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 3.2 Documentación Legal de las bases de la Convocatoria, por lo que son susceptibles de analizarse técnicamente.

Evaluación técnica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos legales

La Dirección General de Recursos Humanos a través de la Dirección de Administración de Personal y la Subdirección de Servicios al Personal "2", realizó la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas de los licitantes: **Previsión del Trabajo, S.A. de C.V. y Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.3 Propuesta Técnica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato", subnumeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica, de las bases de la Convocatoria, concluyendo lo siguiente:

Los licitantes **Previsión del Trabajo, S.A. de C.V. y Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.** cumplen con lo solicitado en los numerales 3.3 Propuesta técnica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato", subnumeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica de las bases de la Convocatoria; así como con el Anexo A, Anexo Técnico de Servicios, por lo que son susceptibles de analizarse económicamente.

Evaluación económica de las proposiciones que resultaron solventes en su propuesta técnica.

La Dirección General de Recursos Humanos a través de la Dirección de Administración de Personal y la Subdirección de Servicios al Personal "2", realizó la evaluación cualitativa de las propuestas económicas de los licitantes: **Previsión del Trabajo, S.A. de C.V.** y **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.4 Propuesta económica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato", subnumeral 4.3 Evaluación de la propuesta económica de las bases de la Convocatoria, determinándose lo siguiente:

Los licitantes **Previsión del Trabajo, S.A. de C.V.** y **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.** cumplen con lo solicitado en los numerales 3.4 Propuesta económica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato", subnumeral 4.3 Evaluación de la propuesta económica de las bases de la Convocatoria, así como con el Anexo "B" Formato de la propuesta económica.

Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes

Conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción II de "El Acuerdo", derivado de la revisión cualitativa a la documentación legal y administrativa, y evaluación a las propuestas técnica y económica, a continuación, se menciona a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en la presente invitación.

Licitante	Partida	Legal - Administrativa	Técnica	Económica
Previsión del Trabajo, S.A. de C.V.	Única	Cumple	Cumple	Cumple
Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	Única	Cumple	Cumple	Cumple

Criterio de adjudicación del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 32 fracción I de "El Acuerdo" y lo señalado en el numeral 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato" subnumerales 4.1 Criterio de Evaluación Binaria y 4.4 Criterios de adjudicación del "Contrato" de las bases de la Convocatoria a la **Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-04/2026, Vales de prestaciones en tarjetas electrónicas con chip 2026**, y toda vez que el contrato abierto se adjudicará a un solo licitante, conforme a los numerales 1.2.3 y 4.4.2 de las bases de la Convocatoria, se determina lo siguiente:

Se adjudica el contrato abierto para la **Partida única**, a **precio fijo** correspondiente a la **Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-04/2026, Vales de prestaciones en tarjetas electrónicas con chip 2026**, al licitante **Previsión del Trabajo, S.A. de C.V.**, toda vez que resulta la propuesta solvente con el mayor porcentaje de bonificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de "El Acuerdo".

De conformidad con el porcentaje de descuento por bonificación ofertado en su propuesta económica, **mismo que será fijo durante la vigencia del contrato abierto**, para la partida única bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas por la convocante en las bases de la convocatoria y anexos correspondientes, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO MÁXIMO

Partida	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto Máximo	% de Bonificación (con 2 decimales)	Importe Bonificación	% de comisión (con 2 decimales)	Importe comisión	IVA de la comisión	Total Comisión con IVA	Importe total (incluye total de la Comisión con IVA o descuento por bonificación)
ÚNICA	Vales de prestaciones en tarjetas electrónicas con chip 2026	Servicio	\$4,084,234.00	0.79%	\$32,265.45	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$4,051,968.55
				Porcentaje de bonificación con letra		Porcentaje de comisión con letra				Importe total con letra
				Cero punto setenta y nueve por ciento		NO APLICA				Cuatro millones cincuenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos 55/100 MN

Incluye total de la comisión con IVA o descuento por bonificación

PRESUPUESTO MÍNIMO

Partida	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto Mínimo	% de Bonificación (con 2 decimales)	Importe Bonificación	% de comisión (con 2 decimales)	Importe comisión	IVA de la comisión	Total Comisión con IVA	Importe total (incluye total de la Comisión con IVA o descuento por bonificación)
ÚNICA	Vales de prestaciones en tarjetas electrónicas con chip 2026	Servicio	\$1,633,695.00	0.79%	\$12,906.19	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$1,620,788.81
				Porcentaje de bonificación con letra		Porcentaje de comisión con letra				Importe total con letra
				Cero punto setenta y nueve por ciento		NO APLICA				Un millón seiscientos veinte mil setecientos ochenta y ocho pesos 81/100 MN

Incluye total de la comisión con IVA o descuento por bonificación

El **presupuesto máximo total** del contrato abierto para la partida única es por la cantidad de \$4,084,234.00 (Cuatro millones ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), menos \$32,265.45 (Treinta y dos mil doscientos sesenta y cinco pesos 45/100 M.N.) por concepto de bonificación del **0.79% (cero punto setenta y nueve por ciento)**, a lo cual no le aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando como resultado un presupuesto máximo total de \$4,051,968.55 (Cuatro millones cincuenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos 55/100 M.N.).

El **presupuesto mínimo total** del contrato abierto para la partida única es por la cantidad de \$1,633,695.00 (Un millón seiscientos treinta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), menos \$12,906.19 (Doce mil novecientos seis pesos 19/100 M.N.) por concepto de bonificación del **0.79% (cero punto setenta y nueve por ciento)**, a lo cual no le aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando como resultado un presupuesto mínimo total de \$1,620,788.81 (Un millón seiscientos veinte mil setecientos ochenta y ocho pesos 81/100 M.N.).

Los recursos presupuestales serán ejercidos con recursos correspondientes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2026.

El pago de los servicios se realizará conforme a lo establecido en el Anexo A, Anexo Técnico de Servicios, numeral 9. Forma de pago de las bases de la Convocatoria.

La vigencia del contrato abierto será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Se verificó en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno al licitante y su representante legal cuya proposición resultó solvente, con objeto de comprobar que no se encuentra inhabilitado, por lo que la Auditoría Superior de la Federación está

en posibilidad de adjudicar el contrato abierto, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48, fracción IV, de "El Acuerdo".

Conforme al numeral 2.8 Firma del Contrato, subnumeral 2.8.2 de las bases de la Convocatoria, el representante legal del licitante adjudicado previo cotejo documental (día hábil siguiente a la notificación del presente fallo), deberá presentarse a formalizar el contrato abierto correspondiente, en la Dirección de Contratos y Convenios a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la comunicación del presente fallo en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono 5552001500 extensiones 10478, 10986 y 10707.

De conformidad con el Capítulo IV. De los contratos y pedidos, Subcapítulo IV.3. De las garantías, numerales 3 y 16 de "Las Reglas" y numeral 3.6 Garantías, Subnumeral 3.6.2 Garantía de cumplimiento del "Contrato" de las bases de la convocatoria el licitante adjudicado deberá presentar en días y horarios laborables a la "DRM" la garantía de cumplimiento **divisible** del contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del mismo en las oficinas que ocupa dicha Dirección. Será responsabilidad de la persona "Administrador(a) del contrato" gestionar que el "Proveedor" presente la garantía en tiempo y forma, por lo que deberá considerar los tiempos para su presentación a la "DRM" y ésta, a su vez, a la "DCyC".

Previo a su formalización, el representante legal del licitante adjudicado deberá presentar opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, asimismo los documentos indicados para cotejo documental en el numeral 2.8 Firma del Contrato, subnumeral 2.8.1 Cotejo documental de las bases de la convocatoria, el día hábil posterior a la emisión del presente fallo en la Dirección de Contratos y Convenios en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 58, párrafo segundo de "El Acuerdo", la propuesta del licitante que no hubiese sido adjudicado, podrá ser devuelta al licitante, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se comunique el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso, la propuesta deberá conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Auditoría Superior de la Federación podrá proceder a su devolución o destrucción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de "El Acuerdo", con la comunicación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de las bases de la Convocatoria del procedimiento de contratación.

Se emite el presente Fallo a los catorce días del mes de abril de 2026.

ÁREA REQUERENTE

Mtro. Jesús Rusvelt Marcos García
Director General de Recursos Humanos

LA CONVOCANTE

Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina
Director de Recursos Materiales

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2026, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.

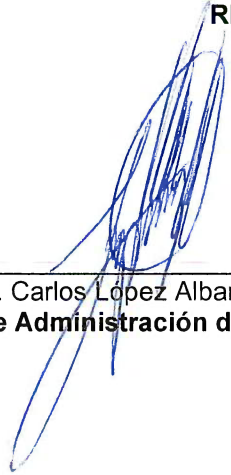
LA CONVOCANTE



Lic. Abigail Jessica González Pérez
Subdirectora de Abastecimientos

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2026, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.



RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN



Ing. Carlos López Albarrán
Director de Administración de Personal



Lic. Ricardo Felicimo Acedo Cazares
Subdirector de Servicios al Personal "2"

Revisó	Lic. Enrique Izaguirre Pérez	Jefe de Departamento de Adquisiciones	
Elaboró	Lic. Daniela Arabella Chávez Álvarez	Honorarios 16	

Esta hoja forma parte integral del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-04/2026 "Vales de prestaciones en tarjetas electrónicas con chip 2026".

4AD3RM02-06